

CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD  
INVESTIGACIONES ESPECIALES  
CONTRA LA CORRUPCIÓN

CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 6

Fecha: 21 de mayo de 2024

Página 1 de 5

AUTO No. 0839

POR EL CUAL SE RECONOE PERSONERIA ADJETIVA A UN APODERADO Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO  
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
No. PRF- PRF- 80011-2022-42097

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA              | PRF -80011-2022-42097<br>CUN 34581                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ENTIDAD AFECTADA:       | DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - NIT 800102891-6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| PRESUNTOS RESPONSABLES: | <ol style="list-style-type: none"><li>1. LUZ DARY ORTEGA JAMIOY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.007.451, en calidad de Secretaria Delegataria con Funciones de Ordenador del Gasto</li><li>2. ALÁN FERNANDO MUSICUE GONZALEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No 1.123.327.077, En calidad de Secretario de Planeación Departamental.</li><li>3. JHON ANDRÉS CERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 18.128.865, en Calidad de Secretario de Planeación Departamental.</li><li>4. CARLOS ALEJANDRO BUCHELI, identificado con cédula de ciudadanía No 5.348.928, en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento.</li><li>5. ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No 10.303.788. en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental.</li><li>6. JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 18.126.474, en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental.</li><li>7. JESUS FRANCO YELA RODRIGUEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No 5.342.351, integrante del CONSORCION VIAS TERCARIAS.</li><li>8. CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA ALFA Y OMEGA S.A.S., NIT 900951327-8, persona jurídica que conformó el CONSORCION VIAS TERCARIAS.</li><li>9. CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA FENIX S.A.S., NIT 900825192-1, persona jurídica que conformo el CONSORCION VIAS TERCARIAS.</li><li>10. ARIEL NARVAEZ DELGADO, Identificado con cédula de ciudadanía No 12.745.257, integrante del CONSORCIO VIAS TERCARIAS.</li></ol> |



AUTO No. 0839

**POR EL CUAL SE RECONOE PERSONERIA ADJETIVA A UN APODERADO Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO  
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
No. PRF- PRF- 80011-2022-42097**

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | <b>11.HERNAN NARVAEZ DELGADO</b> , Identificado con cédula de ciudadanía No 15.817.380, integrante del CONSORCION VIAS TERCARIAS<br><br><b>12.JMY CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> , NIT 901122127-9, persona jurídica que conformo el CONSORCION VIAS TERCARIAS.<br><br><b>13.S&amp;S PETROL S.A.S</b> , NIT 900703357-6 persona jurídica que conformo el CONSORCION VIAS TERCARIAS. |
| <b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b> | <b>COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.</b> , NIT 860.037.013-6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>CUANTÍA ESTIMADA:</b>              | <b>\$9.084.874.208,45 MCTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**I. ASUNTO Y COMPETENCIA**

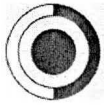
El Contralor Delegado intersectorial No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República de Colombia, actuando en virtud de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias, procede a designar a una funcionaria sustanciadora dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. **PRF-80011-2022-42097**.

Este Despacho es competente para conocer del Proceso en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 numeral 5° de la Constitución Política (modificados por el Acto Legislativo No. 04 del 2019), lo previsto en la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y la Resolución REG-OGZ-0748 de 26 de febrero de 2000.

**II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

Mediante Auto No. 0214 del 16 de agosto de 2022, el Contralor General de la República declaró de Impacto Nacional los hechos relacionados con el proyecto denominado "*MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS PARA UNA PAZ DURADERA Y ESTABLE EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*" identificado con el BPIN 2018130101000 teniendo en cuenta la cuantía de los recursos involucrados y el sector en el que se ejecutaron.

Así mismo, a través del Auto No. 1147 de fecha 19 de julio de 2023 se abrió el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, por los hechos presuntamente irregulares relacionados con la ejecución del contrato 1125 del 28 de diciembre de 2018, celebrado el 28 de diciembre de 2018 (folios 373 a 387).



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD  
INVESTIGACIONES ESPECIALES  
CONTRA LA CORRUPCIÓN

CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 6

Fecha: 21 de mayo de 2024

Página 3 de 5

AUTO No. 0839

**POR EL CUAL SE RECONOE PERSONERIA ADJETIVA A UN APODERADO Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO  
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
No. PRF- PRF- 80011-2022-42097**

En el mencionado Auto No. 1147 se vinculó como tercero civilmente responsable a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., NIT 860.037.013-6, en virtud de la expedición de la póliza de cumplimiento No. NB-100100416 en donde se encontró como tomador el Consorcio Vías Tercianas y como asegurado a la Gobernación del Departamento de Putumayo en virtud del contrato de obra pública número 1225 de 2018.

Y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000 se comunicó a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A. NIT 860.037.013-6, su vinculación en calidad de tercero civilmente responsable dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal (folio 391).

Así mismo, el Despacho recibió los oficios con radicados SIGEDOC Nros. 2024ER0059972 (folios 429-442), 2024ER0058942 (folios 443-455) y ER0059551 (folios 456-469) a través de los cuales el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA en calidad de apoderado general de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., solicitó se le reconozca personería para actuar en este proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80011-2022-42097 y requirió se le remitiera el auto de apertura, del hallazgo fiscal, y demás documentos relevantes para poder ejercer la defensa de la compañía de seguros.

Igualmente, con radicado SIGEDOC No. 2024ER0100535 del 14 de mayo de 2024 el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA reitero su solicitud de reconocimiento de personería y aportó copia del Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali el 22 de abril de 2024, pero no aportó el Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia a fin de sustentar la representación legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Revisados los documentos allegados se observa en la copia del Certificado de Cámara de Comercio expedido el 22 de abril de 2024, que mediante Escritura Pública No. 13771 del 1 de diciembre de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá, el señor JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en calidad de Representante Legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgó poder especial entre otros al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y Tarjeta profesional 39116 en calidad de abogado externo con las siguientes facultades:

(...)

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado.
2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales.
3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

AUTO No. 0839

POR EL CUAL SE RECONOE PERSONERIA ADJETIVA A UN APODERADO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

No. PRF- PRF- 80011-2022-42097

(...)"

De lá misma manera el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, aportó la mencionada copia de la Escritura Pública 13771 del 1 de diciembre de 2014, a través de la cual se evidencia el poder especial a él otorgado en las condiciones señaladas líneas atrás.

Sobre el particular, la ley 2213 de 2022 *"por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales"* en el artículo 5, dispone:

*"Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán ninguna presentación personal o reconocimiento.*

*En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados.*

*Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales".*

Ahora bien, pese a que el abogado no aportó el Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia a fin de sustentar la representación legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., el Despacho realizó dicha verificación a través de la página de la mencionada entidad, en la que se observó que esta la ostenta el señor JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687, es decir, que quien otorgó el poder bajo estudio estaba facultado para hacerlo. En virtud de lo anterior, esta Delegada ordenará la incorporación del Certificado con el Pin No: 2522822813148678 del 20 de mayo de 2024 generado digitalmente en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia a las 12:41:25.

Se observa entonces que el poder conferido por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A al Abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, cumple con los presupuestos normativos para tal fin.

Por lo anterior, este Despacho procederá a reconocer personería adjetiva al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA para actuar como apoderado la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, en los términos establecidos en el mandato a él conferido.

Finalmente, frente a la solicitud del Abogado respecto a la remisión del auto de apertura, del hallazgo fiscal, y demás documentos relevantes para poder ejercer la defensa de la compañía de seguros, el Despacho ordenará para que una vez surtida la notificación del presente auto se le envíe al correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) acceso al expediente a través de la plataforma OneDrive.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción,

|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  <div><b>CONTRALORÍA</b><br/>GENERAL DE LA REPÚBLICA</div> <div><small>UNIDAD<br/>INVESTIGACIONES ESPECIALES<br/>CONTRA LA CORRUPCIÓN</small></div> | <b>CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 6</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 21 de mayo de 2024                        |
|                                                                                                                                                                                                                                      | Página 5 de 5                                    |

**AUTO No. 0839**

**POR EL CUAL SE RECONOE PERSONERIA ADJETIVA A UN APODERADO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**  
**No. PRF- PRF- 80011-2022-42097**

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECONOCER** personería adjetiva al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA para actuar como apoderado de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, dentro del presente proceso en los términos del mandato a él conferido.

**SEGUNDO: INCORPORAR** al expediente el Certificado de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A con el Pin No: 2522822813148678 del 20 de mayo de 2024 generado digitalmente en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia a las 12:41:25

**TERCERO:** Enviar al Abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA mediante el correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) acceso al expediente a través de la plataforma OneDrive.

**CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIÁN DARÍO HENAO CARDONA**  
Contralor Delegado Intersectorial No. 6  
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción

DPBC

Carrera 69 No. 44-35 (Costado Norte Av. El Dorado) Edificio Paralelo 26•Código Postal 110321• PBX: 5187000 • Bogotá D.C. Colombia •  
[www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)